

SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 25 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
(MENOR CUANTÍA)**

DEMANDANTE: COMERCIO INMOBILIARIO PUNTO COM S.A.S.

DEMANDADO: CLOTHING GROUP S.A.S.

RADICACIÓN: 760014003007202100440-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la póliza aportada por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del 2022, por medio del cual se negó la práctica de medidas cautelares y se ordenó devolver la póliza No. 420-48-994000002451, conforme a las consideraciones de ese auto, teniendo en cuenta que ya se ha dictado sentencia dentro del presente proceso, y no se ha dado inicio a ejecución alguna por parte del demandante.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43eddc30eb4e1306715a1b86c1049fcb44ea1f5f59eee544a86c244d04fdd6**

Documento generado en 25/04/2022 02:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>